





MANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PÁGINAS WEB INSTITUCIONALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO





Tabla de contenido

Presentación	3
Introducción	4
Objetivos	
1. Marco Normativo	
1.1 Internacional	
1.2 Nacional	8
1.3 Estatal	9
2. Antecedentes /Justificación	11
3. Propuesta de arquitectura y contenidos temáticos de Páginas Web Institucionales de las Unidades de Género	20
4. Recomendaciones y comentarios finales	
6. Fuentes consultadas	





Presentación

La Secretaría de las Mujeres del Estado de México tiene el compromiso fundamental de transversalizar la perspectiva de género, así como atender la violencia que viven las mujeres y contribuir al avance de la igualdad sustantiva.

Por lo anterior y con la intensión de contribuir al mejoramiento de las plataformas digitales en cuestión de la transversalización de la perspectiva de género y en reconocimiento a una buena práctica realizada por la Unidad de Género de la Secretaría General de Gobierno, con el objetivo de contribuir al acceso de información por parte de servidoras y servidores públicos así como la sociedad en general, La Secretaría de las Mujeres presenta el "Manual para la Creación de Páginas Web Institucionales de las Unidades de Género de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México"





Introducción

"Las TIC pueden ser la herramienta más tangible que tenemos ahora para luchar contra la discriminación de género" Martin Hilbert, Oficial de Asuntos Económicos de la CEPAL.

Las asimetrías estructurales y sistémicas de género constituyen los cimientos más importantes que dan pie a las desigualdades, discriminaciones y violencias en contra de las mujeres y las personas LGBTTTIQA+, pues representan el fortalecimiento y la normalización de una cultura que coloca a dichas poblaciones en una situación de desventaja constante en todos los campos de la vida social, restringiendo el pleno goce de sus derechos humanos.

Por ello, las instituciones se encuentran constreñidas a generar sinergias que garanticen que las personas que se encuentran al interior de ellas tengan la oportunidad de conocer las opciones disponibles para un mejor desarrollo personal, laboral y familiar, así como a acceder a una vida libre de violencia.

El acceso a la información es un derecho humano fundamental que demanda la ejecución de acciones de fortalecimiento de los procesos de apropiación, selección y análisis de la misma, que contribuyan a generar cambios comportamentales, así como criterios individuales y colectivos de paz y justicia, para lo cual, el Estado, mediante sus agentes, tienen la responsabilidad de generar estrategias para facilitar el conocimiento de la información de interés público.

En este sentido, las Unidades de Género, como responsables del monitoreo de la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer administrativo de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, ostentan la responsabilidad de impulsar acciones que coadyuven en la legitimación de una cultura de igualdad, equidad y justicia de género.

El "Manual para la Creación de Páginas Web Institucionales de las Unidades de Género de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México" representa un instrumento institucional en formato digital de acervo y difusión de información y se presenta como una estrategia permanente de sensibilización, formación e información sobre temas de género, derechos humanos y políticas públicas, para el acceso del personal del servicio público y del público en general.





Objetivos

Objetivo general: Contribuir en los procesos de sensibilización, formación e información en temas relacionados con la prevención, atención y sanción de todas las formas de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres y la población LGBTTTIQA+, a partir de la consulta de material en formato infográfico, audiovisual y documental, que se encontrará disponible de manera permanente para su visualización, descarga y/o difusión.

Objetivos específicos:

- 1. Informar al personal del servicio público de todas las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal sobre las funciones de las Unidades de Género como encargadas del monitoreo de la institucionalización y la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer administrativo.
- 2. Promover la participación del personal del servicio público de todas las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal en actividades de capacitación y sensibilización en género.
- 3. Motivar el interés individual y colectivo del personal del servicio público de todas las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en materia de violencia de género, así como en la construcción de estrategias de igualdad sustantiva en sus espacios familiares, laborales y comunitarios.
- 4. Replicar las buenas prácticas en materia de sensibilización de la violencia y la desigualdad en razón de género, a fin de homologar los criterios para la construcción de medios digitales de información.





Marco normativo

3.1 Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Proclamada en el año de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un compilado de derechos inherentes para las personas desde su nacimiento, que, en conjunto, representan el máximo instrumento de argumentación jurídica internacional en materia de derechos humanos, a partir del respeto y promoción del derecho a la vida, la calidad de vida y la dignidad humana.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) fue firmada por nuestro país en el año de 1980 y ratificada en 1981, entrando en vigor en territorio nacional en el mismo año.

Este instrumento internacional es uno de los más importantes en materia de derechos humanos de las mujeres, pues, al ser vinculante con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fortalece el compromiso de los Gobiernos por generar acciones afirmativas que promuevan, fortalezcan y eventualmente legitimen la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el sector público como en el privado.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

Esta convención, también vinculante con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue firmada por México en el año de 1995 y ratificada en 1998, propone una tipificación de la violencia contra las mujeres, desde una visión estructural y sistémica, materializándose eventualmente en la elaboración y publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus similares en cada Entidad Federativa.





Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Esta Declaración y Plataforma de Acción fue el resultado de los acuerdos generados durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en el año de 1995, conformando una agenda internacional con metas y objetivos estratégicos encaminados al empoderamiento y adelanto de las mujeres en todas las esferas sociales.

El apartado "J" de esta Declaración, denominado "La mujer y los medios de difusión", alude a la importancia de establecer políticas estatales que favorezcan el adelanto de la mujer, así como la eliminación de los estereotipos de género. De la misma manera, refiere a la necesidad de generar contenidos comunicativos con perspectiva de género a partir del uso de las nuevas tecnologías de la información.

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo

Realizado en el año 2013, en Montevideo, Uruguay, este Consenso contempla, en el párrafo número 65 de su apartado "E", denominado "Igualdad de género", la importancia del uso de las tecnologías, programas y servicios para la prevención y atención de la violencia de género, así como de promoción de la autonomía de las mujeres.

3.2 Nacional

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Publicada en el Diario Oficial de la Federación en el año 2006, esta Ley representa uno de los ejes primarios para el diseño de la política pública federal de igualdad de género. En su artículo 17, fracción XII, establece como uno de los lineamientos de la Política Nacional en materia de Igualdad, "Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente [...]".

De la misma manera, esta Ley plantea, como una de las acciones a cumplir por parte de las autoridades responsables de la Política Nacional en materia de Igualdad, "Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación" (art. 34, fracc. XII).





Finalmente, el artículo 42, fracciones V y VI, pone de manifiesto la relevancia de generar contenidos en medios de comunicación libres de estereotipos de género, lo que implica transmitir mensajes de igualdad, inclusión y visibilización de las mujeres en todos los ámbitos sociales. Asimismo, se insiste en que la vigilancia de la publicidad gubernamental e institucional incuestionablemente debe contar con perspectiva de género.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Esta Ley publicada en el Diario oficial de la Federación en el año 2007, constituye el instrumento normativo más importante en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, asimismo, toma en cuenta la relevancia que cobra el impulso de mecanismos de información, difusión y capacitación sobre igualdad de género para generar cambios comportamentales individuales y colectivos en favor de la inclusión, el empoderamiento y el adelanto de las mujeres.

Lo anterior, se manifiesta en el artículo 38, fracciones I, III, y VIII, que, como parte de las acciones del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, estipulan que es necesario generar medidas que promuevan el conocimiento y respeto de los derechos humanos de las mujeres, así como programas de educación, instrucción y capacitación en favor de la prevención, atención y erradicación de conductas que promuevan estereotipos de género y violencia hacia dicho sector.

Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En el marco de este instrumento normativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en el año 2006, se establece de manera integral la política de igualdad de género, que atribuye a todas las dependencias y organismos gubernamentales la obligación de asignar un presupuesto específico para la atención de las necesidades prácticas de las mujeres, así como las estratégicas de género, como una acción de impulso y fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en la política pública federal.

Ley de Planeación

La Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el año de 1983, incorpora como uno de sus principios rectores la perspectiva de género, como una vía para garantizar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, así como la identificación y priorización de las necesidades estratégicas de género en favor del adelanto y desarrollo de las mujeres, a partir de la asignación y el acceso equitativo a los recursos del Estado (art. 2°, fracc. VII).





De la misma manera, el artículo 9° de esta Ley, plantea la responsabilidad de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal de planear y orientar sus actividades bajo los enfoques de género e interculturalidad, con el propósito de garantizar que el desarrollo nacional funcione de manera equitativa, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

Norma Oficial Mexicana 025 en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015)

La Denominada Norma Oficial Mexicana 025 en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), tiene el propósito de impulsar acciones de fortalecimiento de la inclusión y de prevención de todo tipo de discriminación al interior de los espacios y esquemas de trabajo. Cuenta con la incorporación de los enfoques de género, derechos humanos e interseccionalidad, como una vía metodológica para la identificación de acciones directas e indirectas en detrimento de la dignidad humana de las personas por motivos de género, orientación sexual, clase social, pertinencia étnica/racial, diversidad funcional, entre otras.

3.3 Estatal

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

El objetivo de este instrumento jurídico estatal es regular, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a partir del impulso de acciones encaminadas a la eliminación de todo tipo de discriminación, tanto en el ámbito público como en el privado, considerando en todo momento su inherente relación con el empoderamiento de las mujeres (art. 1°).

En su artículo 34 BIS, fracc. I, esta Ley establece, como una de las atribuciones de las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, la promoción y vigilancia de los planes, programas y acciones de la Dependencia, para que éstos estén transversalizados por la perspectiva de género.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

El propósito de esta Ley, expuesto en su artículo 1°, se centra en generar criterios para la coordinación entre el Gobierno del Estado de México y los gobiernos municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, al tiempo de generar acciones y políticas que garanticen a este sector las condiciones socioestructurales que permitan el ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia, como bien jurídico protegido.





Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

El artículo 4° de esta Ley plantea, como una prioridad en los procesos de planeación democrática de la Administración Pública Estatal, la incorporación de los principios de igualdad, no discriminación, claridad, congruencia y proximidad, así como la transversalidad de la perspectiva de género como garantía de la asignación eficiente de los recursos públicos en cumplimiento de los objetivos orientados al alcance de la igualdad de oportunidades y al adelanto de las mujeres, mediante su acceso a los recursos, bienes y beneficios que involucra el desarrollo.





Antecedentes / Justificación

4.1 Sobre las cifras de la violencia y la discriminación por razones de género

En México, la violencia de género contra las mujeres y contra las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQA+ es un problema que afecta a lo más profundo de la estructura social, pues se presenta en cada uno de los ámbitos de desarrollo e interacción (económico, político, educativo, jurídico, cultural, artístico, mediático, entre otros) y se materializa en las dificultades de acceso para la ejecución plena de sus derechos humanos, poniendo en evidencia al mismo tiempo, la incapacidad de algunos entes institucionales para respetarlos, promoverlos, protegerlos y garantizarlos.

La Organización Mundial de la Salud (2013) declaró que la violencia contra las mujeres se ha convertido en un problema de salud pública, que demanda la atención de los países a partir de la creación de leyes y políticas que funcionen como una vía para su acceso al desarrollo. Esta misma organización asegura que 1 de cada 3 mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual a lo largo de su vida.

De acuerdo con información de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, se estima que, en nuestro país, 66.1% de las mujeres de 15 años y más ha sido víctima de al menos un episodio de violencia de tipo emocional, económico, físico, sexual o bien, discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017).

Esta misma Encuesta, toma en consideración la violencia laboral como una de las modalidades de estudio, acorde con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y revela que, durante el año 2016, 22.5% de las mujeres mexicanas encuestadas sufrió al menos un incidente de violencia en su espacio de trabajo, especialmente de tipo sexual y/o alguna forma de discriminación por su condición de género o bien, por embarazo.

En el mismo sentido, se tiene que, en el ámbito laboral, los tipos de agresiones más frecuentes son emocional, con un 48.40% y sexual, con un 47.90%. Es menester mencionar que las agresiones físicas únicamente registraron un 3.70%, lo que puede explicarse desde la lógica de la visibilidad de este tipo de agresiones que son poco convenientes para quien las ejerce en los espacios de trabajo debido a que se consideran enteramente directas, poco sutiles y severamente sancionadas.

De la misma manera, identificar el tipo de agresor en los espacios de trabajo es crucial para la detección y diferenciación de conductas de acoso y hostigamiento, particularmente de tipo sexual. Al respecto, la ENDIREH 2016 registró los siguientes porcentajes nacionales en los casos de violencia laboral por tipo de agresor:





35.20% - compañeros/as de trabajo

19.30% - jefe/a

10.20% - supervisor/a o coordinador/a

8.10% - gerente o directivo/a

Probablemente uno de los elementos más importantes para el análisis de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral sea el de los espacios físicos de incidencia, debido a que no necesariamente las agresiones se ejercen al interior de los centros de trabajo, es decir, el factor predominante es que exista un vínculo laboral entre las partes, independientemente del sitio donde se ejerza el acto violento.

Por ello, la Encuesta antes referida hace un listado de los espacios más comunes en los cuales se ejercen distintas formas de violencia laboral contra las mujeres, en primer lugar, se encuentran, desde luego, las instalaciones laborales con un 79.10%, lugares públicos cercanos al trabajo con 11.50%, transporte público con 4.30%, casas particulares con 3.10%, sitios lejanos al lugar de trabajo con 1.10% y otros sitios no especificados con 0.80%.

Por otro lado, resulta fundamental mencionar que, de acuerdo con la ENDIREH 2016, 91.20% de las mujeres que fueron violentadas en sus lugares de trabajo no reportan las agresiones debido a múltiples factores, entre ellos, los siguientes:

41.10% - consideran que las agresiones laborales no son importantes

23.90% - temor a represalias

20% - desconocimiento de dónde y cómo denunciar

17% - desconfianza en que les crean

14% - vergüenza

A escala Estatal, el Estado de México ocupó la segunda posición en la lista de las entidades con mayores índices de violencia contra las mujeres en todas sus modalidades con un alarmante 75.3%, inmediatamente después de la Ciudad de México con 79. 8%. De la misma manera, en nuestra Entidad, 27.5% de las mujeres encuestadas declararon haber sido violentadas en el ámbito laboral.

Con base en información oficial de la Organización Internacional del Trabajo (2018), actualmente en el mundo, el índice de participación de las mujeres en la población activa se aproxima al 49%, contra un 75% de los hombres, es decir, la diferencia entre ambos sexos es de casi 26 puntos porcentuales, sin embargo, existen regiones en donde ésta supera los 50 puntos.





En México, la tasa de participación de la fuerza de trabajo representada por mujeres es del 44.1%, mientras que la de los hombres equivale al 79%, por lo tanto, existe una brecha del 34.9% (OIT, 2018).

También, en la Entidad existe una brecha de ocupación de empleo del 33.34%, siendo las mujeres quienes tienen menor representación, con un 39.98% y los hombres con un 73.32%.

En lo que respecta a las discriminaciones y violencias sufridas por las personas LGBTTTIQA+, la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, plantea que, de la población encuestada de 18 años y más que declaró haber sido discriminada por algún motivo durante el año 2017, 30.1% se identificó como no heterosexual (lesbiana, gay o bisexual) (ENADIS, 2017).

De la población encuestada de 18 años y más que se identificó como no heterosexual y que manifestó haber sido víctima de la negación de sus derechos en los últimos cinco años, 38.3% fueron mujeres y 41.8% hombres (ENADIS, 2017).

Por su parte, la Encuesta Nacional sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), indica que, de la población LGBTTTIQA+ que fue encuestada, 76.6% declaró evitar mostrar afecto a su pareja en público, 75.4% expresar libremente su orientación sexual o identidad de género, 49.8% frecuentar ciertos lugares públicos y 37.1% asistir a eventos o actividades en su escuela o trabajo (ENDOSIG, 2018).

México es el segundo país con mayor incidencia de crímenes de odio por homofobia, lesbofobia y transfobia, sólo detrás de Brasil, hecho que se manifiesta en una alarmante cifra anual de 79 personas LGBTTTIQA+ asesinadas, el equivalente a 6.5 homicidios por mes, siendo las mujeres trans o personas con expresión femenina las más vulnerables. De la misma manera, los hombres homosexuales, mujeres lesbianas y personas bisexuales, presentan características que los/las muestran como vulnerables a ser asesinados/as (Letra S, 2019).

Importante hacer mención que los crímenes de odio por homo, lesbo y transfobia, representan la más clara expresión de la cultura de la intolerancia, la discriminación y la deshumanización de las personas LGBTTTIQA+, derivado de su firme contradicción a las normas sociales heteropatriarcales y la exigencia de su visibilización como sujetos de derechos.





4.2 Violencia de género y medios de comunicación

De acuerdo con Joan Scott, el género es: "una forma primaria de relaciones significantes de poder, [...] una forma de denotar las construcciones culturales, la creación totalmente social de ideas sobre los roles apropiados para mujeres y hombres, [...] una categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado" (1999: 43).

Así, el género en sí mismo, como una relación de poder de unos sobre otras, en la cual, la construcción de la masculinidad se posiciona como el elemento de control y sometimiento de la feminidad (ésta última, como pasiva observadora de dicho poder), involucra asimetrías, prohibiciones, coacciones y restricciones que derivan en acciones en desigualdad, discriminación y violencia en la totalidad de la estructura social.

Como sistema, el género trasciende fronteras territoriales y temporales y permea en todos los ámbitos de acción social; político, económico, educativo, jurídico, artístico, sexual, entre otros, hecho que se manifiesta en las profundas desigualdades entre mujeres y hombres, que obstaculizan el desarrollo pleno, particularmente de las mujeres y de las personas LGBTTTIQA+ en todas las etapas de su vida.

En este respecto, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém do Pará), aporta la siguiente definición de violencia contra la mujer: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (Convención de Belém do Pará, art. 1°), misma que ha sido retomada por el Estado Mexicano a partir de la firma y ratificación de este y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia.

Por su parte, la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Violencia contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), señala que la discriminación contra la mujer:

[...] denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, art. 1°).





No obstante lo anterior, no sólo las mujeres son víctimas de la violencia por motivos de género, pues la población lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, intersexual, *queer* y demás expresiones de la sexualidad e identidades de género, son también vulnerables a ser violentadas en sus derechos a partir de la acepción de que incurren en un incumplimiento a las normas heteropatriarcales.

Al respecto de la violencia contra la población de la diversidad sexual, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Oficina del Alto Comisionado señala lo siguiente:

La violencia motivada por prejuicios contra las personas LGBT es cometida típicamente por agentes no estatales, ya sea particulares, grupos organizados u organizaciones extremistas. Sin embargo, el hecho de que las autoridades estatales no investiguen ni sancionen este tipo de violencia constituye un incumplimiento de la obligación del Estado de proteger el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de todas las personas, como garantizan el artículo 3° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los artículos 6° y 9° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 2012: 12).

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la diversidad sexual y de género refiere a:

[...] todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas (CONAPRED, 2016: 18).

CONAPRED coloca en una posición prioritaria el "derecho a la expresión libre de la sexualidad", sin otro límite que el respeto a las otras personas", es decir, los mandatos heteronormativos no deben ser un marco de referencia para el pleno ejercicio de este derecho fundamental.

En este tenor, es crucial hacer mención de la Resolución 17/19, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, pues fue la primera iniciativa internacional encaminada exclusivamente al reconocimiento del derecho humano de vivir y expresar de manera libre la sexualidad y la identidad de género, parte de los múltiples registros de agresiones contra las personas de la comunidad LGBT y de las demandas sociales para su erradicación.





De esta Resolución se deriva el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, denominado "Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género", en el cual, se coloca en foco una premisa fundamental; los factores estructurales y sistémicos de las violencias ejercidas sobre las personas LGBT.

En este respecto, se reitera la importancia de la obligación del Estado y sus instituciones de respetar, promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos fundamentales de las personas de la diversidad sexual, particularmente del derecho a vivir libres de violencia y discriminación, abordado de manera transversal en la Constitución Política de nuestro país.

Así, los compromisos y responsabilidades internacionales adquiridos por los Gobiernos Federal y Estatales para el alcance de una sociedad cimentada en la igualdad y la no violencia de género, apuntan a la inminente necesidad de implementar mecanismos que coadyuven en el reconocimiento de las múltiples formas y dimensiones en las cuales se manifiesta la violencia contra las mujeres y las personas LGBTTTIQA+, uno de estos mecanismos, es el uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información.

Los medios de comunicación juegan un papel fundamental en el fortalecimiento de las desigualdades, discriminaciones y violencias contra las poblaciones antes mencionadas, a través de la inminente presencia de estereotipos y roles de género en contenidos informativos, educativos y de entretenimiento. También, son potentes inductores y legitimadores de la cultura y contribuyen de manera sustancial en la adopción y apropiación de comportamientos individuales y colectivos, que van acorde con los intereses socioeconómicos globales.

El Instituto Andaluz de la Mujer indica lo siguiente:

Se entiende que las Tecnologías de la Información (TIC) abarcan los ordenadores, las tecnologías de la comunicación como la radio, la televisión, la telefonía móvil, internet, así como las tecnologías generadas para tratar datos o crear redes, incluyendo tanto los componentes físicos, como la parte de programación y otras técnicas informáticas, y su uso (2006: 17).

Históricamente la construcción y uso de las tecnologías de la información han sido masculinizados; en sus inicios, a mediados del siglo XX, funcionaron como un efectivo recurso de orden y sistematización de la información para la industria de la guerra. El lenguaje técnico y la codificación en las computadoras es una muestra clara del origen militar con representaciones machitas del desarrollo tecnológico de esta naturaleza. Como ejemplo, el Sistema "UNIX" pregunta a su usuario si desea "matar" (kill) archivos o mensajes, el





sistema "DOS", si una persona desea "abortar" (abort) una operación, los servidores "www" notifican sobre "errores fatales" (fatal errors) (Instituto Andaluz de la Mujer, 2006).

En este tenor, resulta primordial hacer mención de la relevancia que cobró la participación de Ada Byron en la creación de la primera calculadora (instrumento que antecedió a la computadora), así como del involucramiento de un gran número de mujeres en la construcción de sistemas de información en la década de los cuarenta (Instituto Andaluz de la Mujer, 2006).

A pesar de ello, el uso de las tecnologías de la información fue y sigue siendo mayormente masculinizado, sus contenidos y el uso de los mismos persiguen continuamente intereses vinculados a la representación de los hombres y de sus intereses (aunque cada vez en menor medida). Aspectos

sutiles, imperceptibles y plenamente normalizados ponen de manifiesto el profundo arraigo de la violencia estructural y cultural de la tecnología, contribuyendo a legitimar ideales políticos y económicos en los cuales las mujeres y las personas de la diversidad sexual, son anuladas.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), la brecha digital de género hace referencia a las diferencias que existen en el acceso a internet y en el uso de dispositivos electrónicos entre de las mujeres y los hombres (CEPAL, 2013). En el mundo, se registran más hombres que mujeres usando internet. La probabilidad que tienen las mujeres con menores recursos económicos para acceder a internet, se reduce a la mitad. También éstas tienen la mitad de probabilidades de comunicarse en línea y un tercio de ellas, de hacer uso de internet para buscar un trabajo (Pérez, Gisela, 2018).

En México, durante 2016, 51.5% de las mujeres y 48.5% de hombres tenían acceso a internet, es decir, se registró una diferencia de 3% en favor de las mujeres. Sin embargo, las tecnologías de la información, aún no han logrado un impacto importante para la transformación de la vida de las mujeres, pues los fines que persigue el uso de estas tecnologías no contribuyen demasiado en el aprendizaje y empoderamiento de éstas. (Pérez, Gisela, 2018).

La CEPAL afirma que "la respuesta de los Estados para cerrar la brecha digital de género mediante políticas públicas con perspectiva de género, contribuye a potenciar los impactos positivos de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones TIC en la reducción de brechas sociales de género existentes" (CEPAL, 2013: 2).





Asimismo, menciona, como una de las estrategias más importantes para la superación de la brecha digital de género, el "Promover el desarrollo de una ciudadanía digital, para lograr el uso responsable de internet y la información que provee, lo que para las mujeres implica enfrentar los riesgos del uso cotidiano de las TICs frente al acoso a menores y a la violencia de género" (CEPAL, 2013: 2).

Si bien es cierto que las tecnologías de la información y comunicación hacen uso exacerbado de roles y estereotipos de género, que perpetúan la violencia simbólica y cultural en la sociedad mundial, también lo es que funcionan como una vía idónea para la deconstrucción de prácticas discriminatorias y violentas.

A partir del uso de dispositivos, sistemas y programas, los medios de comunicación visibilizan los problemas sociales, poniendo sobre la mesa la posibilidad de actuar en consecuencia desde la vida personal, la academia, el activismo y, más importante aún, desde el quehacer institucional.

Particularmente, aquellos medios en formato digital, representan un valioso instrumento para el impulso de transformaciones en la cosmovisión y la construcción del criterio sobre temas de interés público, como lo son la búsqueda y el alcance de la equidad, la igualdad y la justicia de género.

El panorama mundial sobre las violencias estructurales, como es el caso de la violencia de género, demanda la intervención de mecanismos y estrategias que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la información como una vía de acceso a otros derechos humanos, como el derecho a una vida libre de violencia y el derecho de acceso a la justicia.

La implementación de estrategias a partir del uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información, permiten enviar mensajes de igualdad, equidad, justicia, dignidad y paz al usuariado, representando un recurso de fortalecimiento de leyes, normas, programas, políticas públicas y otros recursos institucionales encaminados a la prevención, atención y sanción de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y contra la población LGBTTTIQA+, para su eventual erradicación.

Las referencias anteriores permiten dar cuenta de la demanda social de generar estrategias de Estado que coadyuven continuamente en el impulso y fortalecimiento de una cultura de igualdad de derechos, trato y oportunidades, así como de equidad de condiciones entre ambos sexos.





4.3 Unidades de Género en la Administración Pública Estatal

Las Unidades de Género funcionan como un mecanismo para la institucionalización y la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer administrativo, principalmente a partir de la implementación de acciones orientadas a la mejora del clima laboral, la corresponsabilidad familiar y la violencia laboral con connotaciones sexuales.

En el Estado de México, el Decreto número 309 del Gobernador Constitucional del Estado de México, Alfredo Del Mazo Maza, publicado el día 10 de mayo del año 2018 en el Periódico Oficial del Estado de México, marcó la pauta para la creación de las denominadas "Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia" en todas las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y sus Organismos Auxiliares, así como en el Poder Judicial, el Poder Legislativo, Organismos Autónomos y los 125 municipios que conforman la Entidad.

Este Decreto contempló reformas a tres Leyes estatales: la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, a partir de las cuales, fue posible la instalación de las Unidades de Género en el Gobierno del Estado de México.

De la misma manera, el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México, en su Eje I "Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres"; Estrategia I.1 "Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género, a fin de alcanzar la igualdad sustantiva", establece, en su inciso "a" lo siguiente: "Incorporar en la estructura orgánica de las dependencias y los organismos auxiliares y autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, la Unidad de Igualdad de género y Erradicación de la Violencia", hecho que pone de manifiesto la importancia de la creación de dichas Unidades como una acción afirmativa que funge como vía para la institucionalización y la transversalidad de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, el inciso "b" de la misma estrategia menciona: "Transversalizar la perspectiva de género en el diseño, formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y políticas públicas a cargo de las dependencias, organismos auxiliares y autónomos, así como los poderes legislativo y judicial".

En este sentido, mediante la instalación de las Unidades de Género en el Gobierno Estatal se adquirió un compromiso institucional irrenunciable para la implementación de acciones inmediatas en materia de prevención, atención y sanción de las desigualdades, discriminaciones y violencias ocurridas al interior de los espacios de trabajo gubernamentales.





Las Unidades de Género entonces, funcionan como facilitadoras de herramientas encaminadas a la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos administrativos, organizacionales e institucionales de las Dependencias y Organismos del sector gubernamental. Este enfoque constituye una metodología de base para el análisis de todo conflicto social y sus afectaciones económicas, políticas, culturales, jurídicas, mediáticas y educativas, mismas que demandan la transformación de actitudes, valores, comportamientos e ideologías que deriven en el alcance de una cultura laboral basada en la igualdad, la equidad y la justicia de género entre el personal del servicio público.

De esta manera, la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno, pone a disposición del personal del servicio público que integra las Unidades de Género de la Administración Pública Estatal, el "Manual para la Creación de Páginas Web Institucionales de las Unidades de Género de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México", como una estrategia metodológica para la construcción y fortalecimiento de las acciones de difusión de material infográfico, documental y audiovisual de sensibilización, información y formación en materia de género y derechos humanos.

Propuesta de arquitectura y contenidos temáticos de Páginas Web Institucionales de las Unidades de Género

En cumplimiento de los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales en materia de prevención, atención y sanción de todas las formas de discriminación y violencia de género, mismos que fueron expuestos en el apartado número tres de este documento, y en respuesta a las demandas en materia de transversalidad de la perspectiva de género al interior de la Administración Pública Estatal, planteadas dentro del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México, la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno impulsó el diseño y publicación de su página web institucional en el año 2019, siendo el primer sitio oficial en el Gobierno del Estado de México destinado a los procesos de sensibilización, formación e información del personal del servicio público sobre género y derechos humanos, operado por una Unidad de Género.

En este sentido, la Secretaría General de Gobierno, a través de su Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, ha desarrollado el presente "Manual para la Creación de Páginas Web Institucionales de las Unidades de Género de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México" (en adelante, el Manual), mediante el cual, se propone una serie de directrices teóricas, metodológicas, técnicas y prácticas que, en conjunto, conforman una valiosa herramienta tecnológica para los procesos de transversalidad de la perspectiva de género al interior del Gobierno Estatal.





El apartado número cinco del presente Manual, expone los criterios básicos para la estructura, la elaboración de los contenidos y la selección de los ejes temáticos que conformarían un sitio web institucional de alta calidad, efectividad y funcionalidad, para lo cual, se tomará como base la página web institucional de la Unidad de Género de la Secretaría General de Gobierno, misma que se encuentra alojada en la dirección electrónica http://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/.

5.1 Ejes temáticos del sitio web

Los temas centrales en los cuales se sustenta el quehacer de una Unidad de Género deberán ser los mismos que el sitio web proyecte en su arquitectura, contenidos y narrativas, incorporando en cada mensaje emitido la idea de que las funciones, atribuciones y obligaciones de dicha Unidad están orientadas y estrechamente relacionadas con la construcción de estrategias de igualdad sustantiva de trato y oportunidades entre las y los servidores públicos en todo espacio y esquema de trabajo gubernamental, así como con la prevención, atención y eventual erradicación de todas las formas de desigualdad, discriminación y violencia, particularmente de aquellas suscitadas dentro de las relaciones laborales.

De esta manera, este Manual toma en consideración los siguientes ejes temáticos:

- Género y poder
- Igualdad de género
- Equidad de género
- Paridad de género
- Justicia de género
- Desigualdades de género
- Violencias de género
- Prejuicios, roles y estereotipos de género
- Hostigamiento sexual y acoso sexual
- Trata de personas
- Lenguaje no sexista
- Diversidad sexual
- Inclusión
- Derechos humanos
- Interseccionalidad
- Reeducación
- Acceso a la justicia
- Política pública con perspectiva de género
- Salud sexual y reproductiva





- Clima laboral
- Marco normativo con perspectiva de género
- -Necesidades prácticas de las mujeres y necesidades estratégicas de género
- Empoderamiento y adelanto de las mujeres

5.2 Estructura del sitio web

La estructura del sitio web es fundamental, pues permite al usuario/a identificar de manera inmediata los apartados y contenidos más importantes, acorde con los intereses institucionales de la Unidad de Género, al tiempo de encaminar su acceso a la información de manera más ágil.

Con base en la estructura de la página web institucional de la Unidad de Género de la Secretaría General de Gobierno (en adelante, la Unidad de Género), se proponen los siguientes apartados, mismos que aparecerán en la página de inicio:

- → Canales principales: pueden integrarse hasta 6 (además de la página de inicio), mismos que están direccionados a las secciones que muestran los contenidos del sitio web.
- Acerca de la Unidad
- Programas Internos
- Campañas
- Programas Estatales
- Difusión
- Trámites y servicios (ver imagen 1).
- → Buscador del sitio: permite al usuario/a acceder directamente a la sección o subsección de su interés mediante palabras clave (ver imagen 1).
- → Banner: con un máximo de siete simultáneos, éstos pueden estar direccionados a canales, secciones o incluso subsecciones cuyo contenido es considerado, por la Unidad de Género, de especial interés, innovador y/o urgente de dar a conocer al usuario/a. Éstos pueden tener una duración específica y ser actualizados y reemplazados de acuerdo con las necesidades de dicha Unidad (ver imagen 1).







Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

- → Temas primarios: con un máximo de cuatro, éstos están direccionados a secciones que ponen en foco el cumplimiento de algunas de las funciones y atribuciones que la Unidad de Género considera más importantes para dar a conocer al usuario/a, por ejemplo, el seguimiento a programas estatales o la difusión de campañas cuyos temas se consideran de interés público en materia de igualdad y no violencia.
- → Temas secundarios: con un máximo de cuatro, los temas secundarios brindan un fácil acceso a secciones y/o subsecciones que la Unidad de Género considera importantes, y cuyos contenidos podrían resultar enteramente funcionales, e incluso de interés público para el usuario/a (ver imagen 2).





Imagen 2: Página de inicio (Temas primarios y Temas secundarios)



Capacitación

Conoce la capacitación al personal de servicio público para el fortalecimiento de la perspectiva de género



Trata de Personas

Cómo se puede Prevenir, Reprimir y Sancionar especialmente en Mujeres y Niños



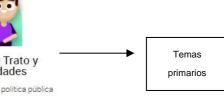
Mecanismo de Alerta de Género

Cuáles son las medidas de seguridad en el tema de violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres



Igualdad de Trato y Oportunidades

Como se ejecuta una política pública integral con perspectiva de género y respeto de los derechos humanos





Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

→ Footer: este apartado vincula al sitio de manera directa con enlaces de interés, o bien, con secciones que el usuario/a podría considerar de acceso urgente (ver imagen 3)

Imagen 3: Página de inicio (Footer)







Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

5.3 Contenidos del sitio web

Tal como fue señalado en el apartado 5.2 del presente Manual, los canales principales se encuentran vinculados con las secciones que exponen la totalidad de los contenidos que conforman el sitio web de la Unidad de Género, cuya importancia radica en dar a conocer sus funciones, aportaciones y líneas de acción para el fortalecimiento de una cultura institucional libre de todo tipo de desigualdad, discriminación y violencia por motivos de género al interior de la Dependencia.

Los contenidos de cada una de las secciones y subsecciones del sitio web pueden estar ilustrados o no, acorde con los intereses de la Unidad de Género. El Manual, propone una serie de contenidos distribuidos en los seis canales principales citados en párrafos anteriores y que se presentan a continuación ordenados por incisos.

a) Acerca de la Unidad





Este canal se integra por trece secciones, cuyos contenidos exponen, mediante imágenes y textos, lo que es la Unidad de Género, su importancia dentro de la Dependencia y sus funciones en cumplimiento de los objetivos institucionales encaminados a la construcción de espacios laborales libres de toda clase de desigualdad, discriminación y violencia de género (ver imagen 4).

- Titular: presenta los antecedentes profesionales y laborales más relevantes de la persona Titular.
- Antecedentes: con información relacionada sobre el origen y las funciones principales de la Unidad de Género.
- Atribuciones: su contenido expondrá las funciones, atribuciones y obligaciones, de acuerdo con el Manual para la Creación y Operación de las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, documento elaborado por el entonces Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, ahora Secretaría de las Mujeres del Estado de México, en estricto apego a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (art. 34 Ter.).
- Misión, Visión y Objetivo: con información sobre el quehacer de la Unidad de Género y sus objetivos a largo plazo en favor de las y los servidores públicos.
- Marco Jurídico: el contenido se integrará por una serie de instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales (en formato descargable) que dan origen a las Unidades de Género y que exponen la relevancia que cobran las estrategias de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género al interior de los espacios laborales gubernamentales.
- Organigrama: el contenido se presenta de forma esquemática para dar a conocer la organización de las y los integrantes de la Unidad de Género.
- Directorio: muestra los datos de contacto de la Unidad de Género, tales como dirección, número telefónico de oficina y correo electrónico.
- Ubicación: con la dirección y ubicación satelital de las instalaciones de la Unidad de Género.
- Enlaces de Interés: el contenido se conforma por un listado de Dependencias y Organismos del Gobierno Estatal y Federal, cuyas funciones se vinculan con la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, así como con la protección y garantía del derecho de acceso a la justicia para las personas víctimas del delito y de violación a derechos humanos.





- Preguntas Frecuentes: con temas que comúnmente son de interés del usuario/a del sitio y que están vinculadas con las funciones de la Unidad de Género, por ejemplo, la impartición de actividades de capacitación al personal del servicio público, o bien, la atención a personas víctimas de violencia de género dentro y fuera de la Dependencia.
- Contáctanos: se presenta en un formulario de mensajería mediante el cual, es posible para el usuario/a hacer llegar a la Unidad de Género sus comentarios, solicitudes, sugerencias o quejas.
- Eventos y Convocatorias: esta sección contiene evidencia fotográfica y descriptiva sobre las acciones de sensibilización, capacitación y formación presencial en materia de género y derechos humanos, por parte del personal del servicio público de la Dependencia (Talleres, Conferencias, Mesas de trabajo, Sesiones de Cinedebate, Jornadas de salud, entre otras afines).
- Formato de Reporte de Casos de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual: expone un buzón virtual para el reporte de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual al interior de la Dependencia. Importante mencionar que en este formato no será necesaria la colocación del nombre de la persona víctima o testigo ni tampoco su clave de servidor/a público/a, con el propósito de no poner en riesgo su identidad personal y/o su estabilidad laboral.





Imagen 4: Contenidos y secciones (Acerca de la Unidad)



Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.





b) Programas Internos

El canal "Programas Internos" está destinado a dar a conocer al usuario/a los programas que la Unidad de Género lleva a cabo como acciones de sensibilización, formación e información en género y derechos humanos. Cada una de sus secciones representa un programa interno distinto (ver imagen 5).

Imagen 5: Contenidos y secciones (Programas Internos)



Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.





En el caso particular de la Unidad de Género de la Secretaría General de Gobierno, ésta cuenta con tres Programas Internos:

- "Cartelera con PEG": que es una estrategia de sensibilización del personal del servicio público de la Dependencia, a través de la realización de sesiones de "Cinedebate con perspectiva de género" en sus áreas de trabajo. Esta sección muestra una cartelera colapsable para la elección de uno o más largometrajes, con el propósito de que el usuario/a pueda visualizar el contenido fotográfico y descriptivo (cartel y sinopsis) de cada una de las películas, sin saturar la pantalla de dicha sección (ver imagen 6).

Imagen 6: Contenidos y secciones (Programas Internos - Cartelera con PEG)







Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

- "Capacitación": esta sección presenta una breve descripción sobre el "Programa de Capacitación" de la Unidad de Género de la Secretaría General de Gobierno, que es una estrategia permanente encaminada a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades que eventualmente deriven en relaciones de pareja, familiares, laborales y comunitarias, basadas en la igualdad, la equidad y la justicia de género (ver imagen 7).







Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

- "Salud Sexual y Reproductiva": esta sección muestra una breve descripción sobre las acciones en materia de derechos sexuales y reproductivos, emprendidas por la Unidad de Género en favor del personal del servicio púbico de la Secretaría General de Gobierno, dando a conocer el formato de dichas actividades, así como los enfoques incorporados para la promoción de dichos derechos en la Dependencia (ver imagen 8).

Imagen 8: Contenidos y secciones (Programas Internos - Salud Sexual y Reproductiva)



Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.





c) Campañas

Este canal cuenta con cinco secciones destinadas a la presentación de cinco campañas: la primera, es una campaña interna denominada "¡In-Fórmate!", y cuatro más destinadas a la difusión de material informativo sobre líneas de emergencia y orientación en materia de violencia contra las mujeres, trata de personas y búsqueda de personas desaparecidas (ver imagen 9).

Campañas Acerca de la Unidad Programas Internos Programas Estatales Difusión Trámites y Servicios Inicio Canal principal Qué estás buscando? Campañas Campañas Secciones Una de las tareas fundamentales de la Unidad de Género se centra en la difusión de material infográfico, audiovisual y documental, en favor de la adopción y construcción de estrategias de visibilización de las diferentes formas de desigualdad, discriminación y violencia #Aquí estoy Contra la Trata de Personas contra las mujeres y las personas de la comunidad LGBTTTIQA+, para la concientización y la toma de acciones que deriven en su eventual eliminación. Atención y Prevención Contra la trata de Contenido Personas y Secuestro En este sentido, dicha Unidad creó la campaña ¡In-Fórmate!, al tiempo de dar seguimiento a la campaña "#AquíEstoy contra la Trata de Búsqueda de Personas Desaparecidas De la misma manera, se ha generado material informativo en materia de prevención, detección y atención del Delito de Trata de Red Naranja Personas, primordialmente de aquellas formas con fines de explotación sexual de mujeres, niñas y adolescentes.

Imagen 9: Contenidos y secciones (Campañas)

Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

- ¡In-Fórmate!: es una campaña interna impulsada por la Unidad de Género de la Secretaría General de Gobierno, que tiene el propósito de contribuir en los procesos de información y formación del personal del servicio público de la Dependencia, a partir de la reflexión de material informativo de corte académico, científico, social e institucional sobre temáticas vinculadas con la cultura de la igualdad y la no violencia por razones de género (ver imagen 10).





Imagen 10: Contenidos y secciones (Campañas - ¡In-Fórmate!)



Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

- #AquíEstoy contra la Trata de Personas: esta sección del canal "Campañas", ofrece al usuario/a del sitio la oportunidad de informarse sobre los objetivos que persigue la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas "#AquíEstoy Contra la Trata de Personas", para la prevención de este delito en sus diferentes modalidades, además de compartir el vínculo de acceso al portal de la misma (ver imagen 11).





Imagen 11: Contenidos y secciones (Campañas - #AquíEstoy Contra la Trata de Personas)



Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.





- Atención y Prevención de la Trata de Personas y Secuestro: debido a que el delito de trata de personas y su relación con el secuestro constituyen una de las formas de violencia más apremiantes en contra de las mujeres, niñas y adolescentes, la Unidad de Género de la Secretaría General de Gobierno propone en esta sección, la difusión de campañas internas permanentes, con el propósito de sensibilizar e informar al personal del servicio público adscrito y al público en general, sobre mecanismos institucionales para su prevención y atención (ver imagen 12).

Imagen 12: Contenidos y secciones (Campañas - Atención y Prevención de la Trata de Personas)



Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.





- Búsqueda de Personas Desaparecidas: Esta sección tiene como finalidad mostrar el enlace directo con la página de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, en la sección específica donde el usuario/a podrá encontrar fácilmente información sobre boletines de personas desaparecidas, boletines de personas localizadas, cédulas de personas desaparecidas entre otros elementos de interés (ver imagen 13).

Imagen 13: Contenidos y secciones (Campañas - Búsqueda de Personas Desaparecidas)







- Red Naranja: Esta campaña tiene como propósito informar al usuario/a sobre los servicios de orientación y líneas de emergencia en casos de violencia contra las mujeres, trata de personas, entre otras (ver imagen 14).

Imagen 14: Contenidos y secciones (Campañas - Red Naranja)







Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

d) Programas Estatales

El canal "Programas Estatales" se integra de tres secciones que exponen los programas del Gobierno del Estado de México en materia de igualdad de género y prevención de la violencia, operados por las Unidades de Género al interior de sus Dependencias y Organismos Auxiliares, estos son:

- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.
- Mecanismo de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres (ver imagen 15).







Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

e) Difusión

Este canal principal se considera uno de los más importantes del sitio web, debido a que pone al alcance del usuario/a toda una serie de mecanismos formativos, informativos y de sensibilización relativos a la prevención y atención de la violencia de género y a la construcción de estrategias institucionales para el alcance de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres. Estos mecanismos se muestran en seis diferentes secciones con las siguientes denominaciones: "Infografías", "Glosario", "Biblioteca", "Vídeos", "Capacitación y Formación en Género" y "Fechas Conmemorativas" (ver imagen 16).





Imagen 16: Contenidos y secciones (Difusión)



Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

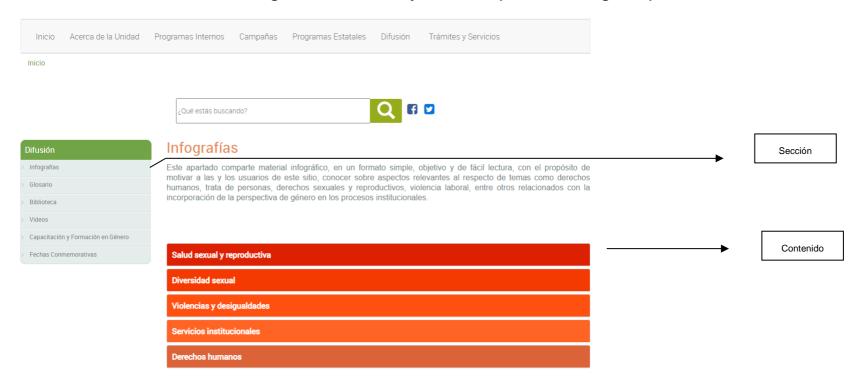
- Infografías: la infografía es un extraordinario recurso que aporta a las/los lectores datos relevantes sobre un tema específico con un formato de fácil lectura, acompañado de imágenes que contribuyen en el fortalecimiento del análisis de los textos. Por ello, este Manual propone, como primera sección del canal "Difusión" un conjunto de materiales infográficos disponibles para su visualización y descarga. Los temas que en cada uno se abordan tienen que ver con la prevención de la violencia contra las mujeres, protocolos de búsqueda de personas, salud sexual y reproductiva, entre otros. Se propone que las infografías se organicen por tema y que cada uno se coloque

dentro de un colapsable para evitar la saturación de imágenes en la pantalla, así como para facilitar la búsqueda de acuerdo con los intereses del usuario/a (ver imagen 17).





Imagen 17: Contenidos y secciones (Difusión - Infografías)



Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

- Glosario: como su denominación lo indica, el contenido de esta sección consta de un glosario de términos vinculados con la perspectiva de género en formato descargable, presentándose como una herramienta de apoyo para el logro de una mejor comprensión lectora del resto de los contenidos del sitio web por parte del usuario/a (ver imagen 18).





Imagen 18: Contenidos y secciones (Difusión - Glosario)



Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

- Biblioteca: esta sección muestra un compendio de documentos de consulta de corte académico, científico e institucional disponibles para su visualización y descarga. Se propone que dichos documentos sean organizados por grado de complejidad en subsecciones





de acuerdo con el tema, por ejemplo, "Teoría de género", "Diversidad sexual" y "Políticas públicas con perspectiva de género" (ver imagen 19).

Imagen 19: Contenidos y secciones (Difusión - Biblioteca)







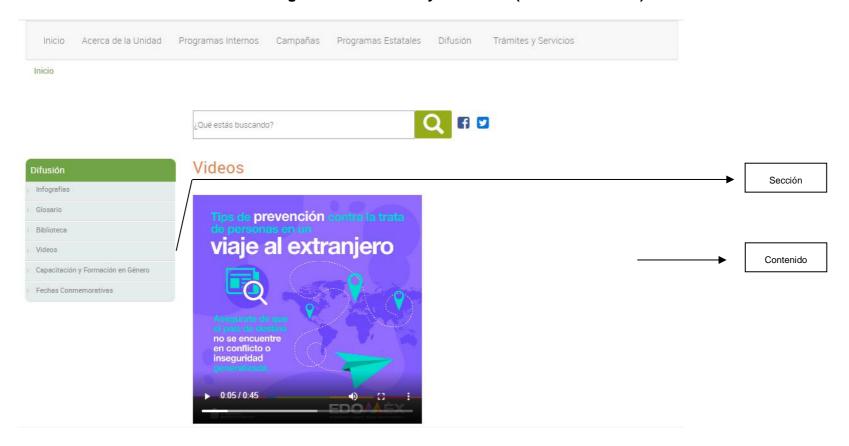
- Vídeos: este Manual propone como instrumento informativo complementario del sitio web, la publicación de material audiovisual. Los vídeos deben contener datos cortos relevantes sobre un solo tema específico y ser expresados en no más de seis líneas de fácil lectura, con una duración total máxima de 50 segundos.

Se propone, asimismo, que este formato audiovisual sea publicado también en las redes sociales de la Dependencia u Organismo de pertenencia de la Unidad de Género y se considere como una vía de sensibilización e información para el fortalecimiento de campañas internacionales, nacionales, estatales e incluso internas orientadas a facilitar el acceso a la justicia de las personas víctimas del delito, violencia o discriminación (ver imagen 20)





Imagen 20: Contenidos y secciones (Difusión - Vídeos)







- Capacitación y Formación en Género: esta sección muestra un listado ordenado en colapsables con los vínculos directos a los sitios oficiales de instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que brindan cursos y talleres en materia de género y derechos humanos, a fin de

promover y fortalecer los conocimientos, capacidades y habilidades del personal del servicio público que es usuario del sitio web para un mejor desempeño de sus funciones, así como para la prevención de la violencia de género y para el alcance de la igualdad sustantiva en todos los espacios de trabajo de la Administración Pública Estatal. Se proponen a continuación, algunas de ellas:

- * ONU Mujeres
- * Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
- * Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
- * Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
- * Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (ver imagen 21).





Imagen 21: Contenidos y secciones (Difusión – Capacitación y Formación en Género)



Fuente: Página web institucional de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

- Fechas Conmemorativas: esta sexta y última sección del Canal Principal "Difusión", presenta una serie de imágenes para su visualización, descarga y difusión. Dichas imágenes contienen datos breves sobre fechas importantes en materia de igualdad de género, derechos humanos, diversidad sexual, entre otros temas afines que resulta pertinente dar a conocer al usuario/a del sitio web.





Se propone que estas imágenes sean difundidas también en las redes sociales de la Dependencia u Organismo de pertenencia de la Unidad de Género, como una estrategia visual que motive el interés e incremente las visitas, la permanencia y la lealtad del usuario/a (ver imagen 22).

Imagen 22: Contenidos y secciones (Difusión – Fechas Conmemorativas)







f) Trámites y Servicios

Este canal principal responde a la estructura genérica de los sitios web institucionales del Gobierno del Estado de México, con el propósito de facilitar al usuariado el acceso a las secciones que ofrecen servicios administrativos de la Dependencia u Organismo de pertenencia de la Unidad de Género.

En este caso, el canal se compone por dos secciones: "Ventanilla Electrónica Única de Trámites" y "Mejora Regulatoria" (ver imagen 23)

Acerca de la Unidad Programas Internos Campañas Programas Estatales Difusión Trámites y Servicios Inicio Canal Principal Qué estás buscando? Trámites y Servicios Trámites y Servicios Secciones Ventanilla Electrónica Única de Trámites En este apartado encontraras información sobre los servicios que te ofrece la Secretaría General de Gobierno a través de sus Unidades Mejora Regulatoria Administrativas. Contenido **TRÁMITES Y SERVICIOS**

Imagen 23: Contenidos y secciones (Trámites y Servicios)







Recomendaciones y comentarios finales

A manera de conclusión, hacer hincapié en que este "Manual para la Creación de Páginas Web Institucionales de las Unidades de Género de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México" es un instrumento creado con el objetivo de apoyar a las Unidades de Género a diseñar, construir y publicar sus páginas web, como un recurso adicional de sensibilización, formación e información en materia de prevención y atención de la violencia de género, así como para el impulso de una cultura institucional de igualdad, equidad y justicia de género.

Asimismo, este Manual representa una estrategia para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género al interior de la Administración Pública Estatal, en cumplimiento de la normativa internacional, nacional y estatal encaminada al alcance de la igualdad sustantiva en los espacios laborales gubernamentales.

A continuación, se presenta una serie de recomendaciones que podrían contribuir en el proceso de construcción del sitio web institucional de cada Unidad de Género:

- Realizar una campaña institucional de lanzamiento del sitio web haciendo hincapié sobre sus principales funciones: sensibilizar, formar e informar al personal del servicio público sobre temas vinculados con la prevención, atención y sanción de todas las formas de desigualdad, discriminación y violencia por motivos de género. La campaña deberá contener elementos gráficos y escritos que deriven en que el público objetivo conozca, reconozca y recuerde el sitio favorablemente.
- Diseñar un plan de actualización y difusión a corto, mediano y largo plazo sobre los contenidos de la página web, acorde con las secciones más visitadas por el usuario/a.
- Actualizar mensualmente los contenidos de la página y hacer de conocimiento del personal del servicio público mediante oficio, correo electrónico y/o redes sociales de la Dependencia u Organismo de pertenencia de la Unidad de Género, a fin de motivar su interés por visitarla.
- Generar una parrilla de publicaciones semanales en las redes sociales de la Dependencia u Organismo de pertenencia de la Unidad de Género, a fin de incrementar el número de visitas, permanencia y lealtad del usuario/a en el sitio.





- Actualizar mensualmente el banner de la página de inicio que vincule con alguna sección o subsección de interés, pudiendo ser "Biblioteca", "Infografías" o "Vídeos".
- Actualizar el banner de la página de inicio con información sobre campañas internacionales, nacionales, estatales o internas alusivas a fechas relevantes en materia de género y derechos humanos, tales como el "Día Internacional de la Mujer" (8 de marzo), el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (25 de noviembre), el "Día Mundial contra la Trata de Personas" (30 de julio), o cualquier otra que se considere pertinente hacer de conocimiento inmediato del usuario/a
- Añadir una sección para el evalúo del sitio, a fin de detectar los intereses, quejas y sugerencias sobre el mismo, que deriven en el fortalecimiento de sus contenidos e incrementen el número de visitas y la lealtad del usuario/a.
- Actualizar el marco normativo en materia de género y derechos humanos expuesto en el sitio web, de acuerdo con las eventuales reformas legislativas nacionales y estatales vinculadas con los enfoques de género y derechos humanos, así como en lo relativo a los tratados, acuerdos, convenciones e instrumentos internacionales en la materia.
- Actualizar la sección "Biblioteca", no sólo con la integración de nuevos documentos de consulta (de corte académico, científico e institucional), sino también, mediante la sustitución de instrumentos estadísticos tales como informes oficiales sobre censos, encuestas y diagnósticos, con el propósito de contar con la información cuantitativa más reciente en materia de desigualdad, discriminación y violencia de género.





Fuentes consultadas

Brito, Alejandro (coord.) (2019), Violencia extrema. Los asesinatos de personas LGBTTT en México: los saldos del sexenio (2013-2018), México: Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C.

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Decreto número 309 del Gobernador Constitucional del Estado de México, Alfredo Del Mazo Maza, publicado el día 10 de mayo del año 2018 en el Periódico Oficial del Estado de México

"Elaboración de webs con perspectiva de género" (2006), Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería para la igualdad y el Bienestar Social, Fondo Social Europeo.

"Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud" (2013), Organización Mundial de la Salud.

"Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales" (2016), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

"La brecha digital de género: reflejo de la desigualdad social", Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina. Notas para la Igualdad No. 10 Septiembre de 2013, CEPAL.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.





Ley de Planeación.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

"Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género". Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011).

"Nacidos libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos" (2012), Organización de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado).

Norma Oficial Mexicana 025 en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015).

Resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2017).

Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016).

Resumen Ejecutivo de la Encuesta Nacional sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual (2018).

Pérez, Gisela (2018) Brecha digital de género en México. ¿De qué hablamos cuando hablamos de acceso?, México: World Wide Web Foundation, UN WOMEN.

Scott, Joan (1999), "El género, una categoría útil para el análisis histórico", en Navarro, Marisa *et al.* [comps.], Sexualidad, género y roles sexuales, Argentina: Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A.